

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Propuesta de resolución del expediente sancionador DVRE-57/08.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-57/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don José Luis Ortiz Silvestre en el domicilio señalado al efecto en la Urbanización Buenos Aires número 21 - 2ªA en Maliaño, Camargo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas número 53, 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

ACTO A NOTIFICAR: Propuesta de resolución del expediente sancionador DVRE-57/08.

Santander, 24 de marzo de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/4688

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### Dirección General de Ganadería

*Notificación de resolución de expediente sancionador número G-56/08.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el procedimiento sancionador G-56/08 por el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el 16 de enero de 2009, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: José Manuel Liaño Pelayo.  
NIF: 13931939-B.

Domicilio: Socobio Castañeda (CP 39660) Cantabria.  
Número del expediente: G-56/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador G-56/08 imponiendo las siguientes sanciones:

- 601,02 euros de sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como infracción muy grave: "Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterles a cualquier otra práctica que les suponga sufrimientos o daños injustificados".

- 270,46 euros de sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como infracción grave: "El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2 f) y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves o muy graves" por no estar vacunado de la rabia incumpliendo así con el artículo 2 f) que prohíbe poseer animales sin cumplir con los calendarios de vacunaciones.

Santander, 17 de marzo de 2009.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.

09/4548

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de resolución de procedimiento sancionador número 70/08/SAN, en materia de seguridad alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces a la entidad social «Hoyr Hosteleros, S.L.», como titular del establecimiento "Centro Círculo de Recreo de Torrelavega", con domicilio en c/ Tronquerías, s/n, CP 39003 de Sierrapando, Torrelavega, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente número 70/08/SAN, y considerando los siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS

1.1.- Con fecha 29 de agosto de 2007, se gira visita de inspección al establecimiento "Centro Círculo de Recreo de Torrelavega", propiedad de la razón social «Hoyr Hosteleros, S.L.» Del resultado de la visita se levanta el acta número 19744, de fecha 29 de agosto de 2007, en la que, una vez revisadas las instalaciones, se constata la existencia de una serie de deficiencias en materia higiénico sanitaria, y el desarrollo de la actividad de elaboración de comidas preparadas en el establecimiento.

1.2.- Con consecuencia de la visita realizada, se comprueba en los archivos del Servicio de Seguridad Alimentaria, que el establecimiento no cuenta con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, requiriendo al interesado, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 10 días desde la notificación del escrito (esto es, el 3 de octubre de 2007), presente solicitud de autorización.

- En el mismo escrito, se insta al titular del local para que, subsane las deficiencias constatadas en el acta, en el plazo de tres meses, desde la notificación.

1.3.- Transcurrido el plazo otorgado sin que se haya presentado solicitud de autorización requerida, se gira nueva visita de inspección el día 13 de febrero de 2008, encontrando el establecimiento cerrado. Se deja constancia de esta circunstancia en el acta número 18428.

Posteriormente, en el acta levantada con número 18428, de fecha 23152, se comprueba que el ejercicio de la actividad de elaboración de comidas preparadas.